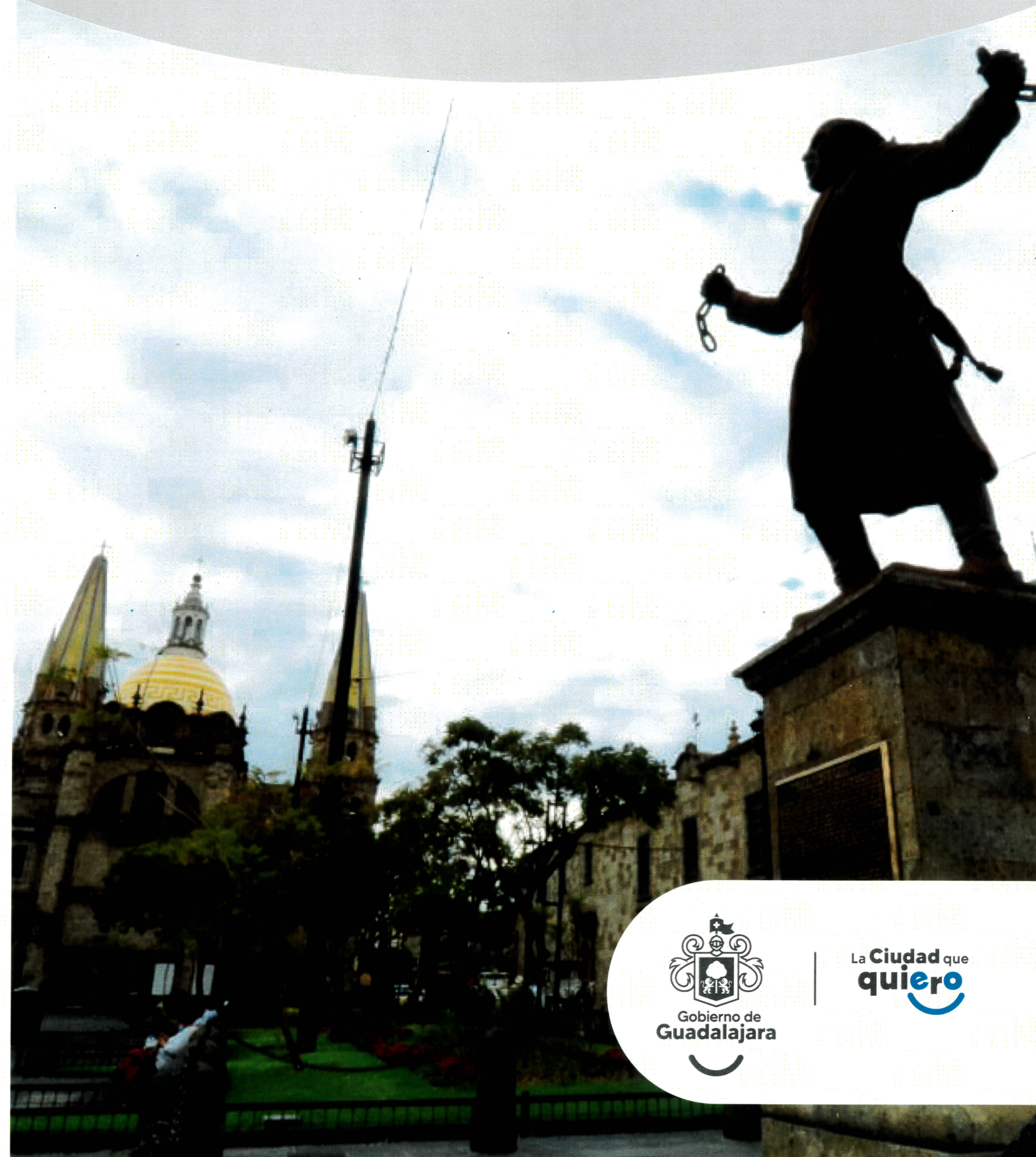


Gaceta Municipal

AÑO 105 - EDICIÓN AGOSTO 2022 - FECHA DE PUBLICACIÓN 21 DE OCTUBRE DE 2022



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero



Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

*Dirección de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Mónica Ramírez Valle
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL AGOSTO 2022

Índice

Presentación

Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro 3

Archivo Municipal

Teatros en Guadalajara
Cine Greta Garbo
José Manuel Ramos López 5

Museos de Guadalajara
Museo del Radio, Orígenes y Bulbos
Patricia Hernández Urbina 7

Letras para Guadalajara
Gran desfile de bicicletas adornadas
María Irma González Medina 9

Guadalajara en imágenes
Sandra Julissa Navarro Guevara 11

Ayuntamiento

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 8 de junio de 2022 13

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento
celebrada el 14 de junio de 2022 19

Presentación



La madrugada del 31 de marzo de este año, un incendio dañó buena parte del Mercado Libertad, conocido popularmente como San Juan de Dios, afortunadamente no hubo pérdidas humanas que lamentar, sin embargo, muchos de sus locales comerciales resultaron seriamente dañados, dejando sin una fuente de trabajo a cientos de familias tapatías.

Esa noche, tras haber sido notificado del incidente, giré instrucciones de manera inmediata para que se atendiera la emergencia y decidí trasladarme al lugar de los hechos para atender personalmente a

las y los locatarios afectados.

Una vez ahí, pude constatar cómo el personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de la Comisaría y de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales se encontraban ya en el lugar atendiendo la emergencia, demostrando así su enorme compromiso con la ciudad.

Una vez controlado el incendio, fijamos tres prioridades fundamentales: Ofrecer alternativas a las y los comerciantes para que pudieran seguir vendiendo sus productos, rehabilitar lo antes posible los locales afectados y reactivar la vida comercial en este importante mercado de la Perla Tapatía.

Quiero aprovechar estas líneas para reconocer la incansable labor que realizaron todas las áreas que componen el Gobierno Municipal, que ante la adversidad dieron lo mejor de sí para ayudar a las familias que vieron en riesgo su patrimonio a causa de este terrible accidente.

Hoy me es grato informar que muy pronto llevaremos a cabo la segunda entrega de locales rehabilitados y antes de que termine el mes de septiembre, la totalidad de las y los comerciantes afectados habrán retomado sus actividades normales.

Enhorabuena por este importante esfuerzo y gracias a las y los servidores públicos que pusieron todo su empeño para que San Johny viva, pero sobre todo gracias a las y los tapatíos por la enorme solidaridad que demostraron llenándolo nuevamente de vida y contribuyendo así a su recuperación.

Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Teatros en Guadalajara

Cine Greta Garbo

José Manuel Ramos López

Esta sala estuvo ubicada en pleno corazón de Guadalajara, por la calle de Pino Suárez número 187 entre Juan Manuel y San Felipe, fue un cine que a lo largo de la historia tuvo varias proyecciones tanto en las cintas que difundía como en el público que lo frecuentaba, en antaño se distinguió para exhibir películas de Hollywood especializadas para niños. En cambio en su agonía, por el contrario, fue un cine picante para cierto público adulto, aquel que se ampara en las tinieblas ocultando desengaños y a la vez dando rienda suelta a los reveses de la vida.

El cine Greta Garbo en tiempos pasados fue sede de una estación de radio la XEHL cuyo eslogan aún recuerdan muchos tapatíos; *"hache ele, hache ele"*, entonces era la década de los cuarenta, este canal, se colocó como una de las instalaciones radiofónicas de amplitud modulada más potentes no solo de la ciudad de Guadalajara, sino del occidente de México, perteneciente al grupo Radio Centro, don Francisco Javier Díaz Romo era el propietario.

Así pues en esos años la innovación había llegado a la Perla Tapatía con la radio y el lugar alojaba un teatro estudio, cuyo objetivo era transmitir en vivo algunos programas, casi todos ellos por las noches, donde se presentaron figuras artísticas de gran renombre, pero de manera esporádica. Por lo que los dueños decidieron darle un mejor uso y así comenzaron a exhibir cine infantil y familiar, de esta forma se aprovechaban las horas libres. Así desfilaron cintas como *"Droopie"*, el *"Cegato Magoo"*, *"Las Zapatillas Rojas"*, *"El Viejo de las Nieves"*.

Años más tarde la estación de radio, dada su expansión y crecimiento buscó nueva sede y el diminuto cine pasó a la concesión de otras personas y ahora con el fastuoso nombre de Greta Garbo. Hubo dos factores que amenazaron las tradicionales salas cinematográficas; la aparición de los multicinemas y las cintas beta y vhs, que el público rentaba y en la comodidad de su casa podían divertirse, el Greta Garbo en ese entonces trasmitía películas de cine de arte, género que le permitió subsistir un tiempo más; en los ochenta caminó la administración por diferentes dueños y el erotismo fino se convirtió en pornografía líquida, desde ese momento el espació cineasta fue apropiándose de improvisados protagonistas, pero no de la película, reales pero a la vez irreales, como actores únicos, tenebrosos, aquellos los del amor incomprendido, de esos que deambulan entre tinieblas y una tenue penumbra, para poder descubrir su particular y añorado escenario donde ahogar sus frustraciones; así el Greta Garbo aparecía en los operativos que el Ayuntamiento acoplaba contra la pornografía y prostitución.

Como dice un refrán, todo lo que comienza, termina; el Greta Garbo no fue la excepción, los estertores de la muerte hicieron su aparición desde finales del pasado siglo veinte, así fue que empezó un deterioro sin retorno que no paró hasta que el

techo se desplomó, poco antes del inicio del confinamiento por la pandemia del Covid-19, la potencia de los mazos fragmentaron la historia del cine Greta Garbo, se derrumbó un pequeño gigante, con ello haciéndose añicos las sonrisas de pequeñines divertidos en épocas lejanas, envueltos en el polvo del olvido y la demolición del tropel de apocalípticos jinetes, esperan lánguidos e inertes su último destino, tendidos en el piso, algunos carteles , butacas y el aparato proyector.



Cine Greta Garbo.

Museos de Guadalajara

Museo del Radio, Orígenes y Bulbos

Patricia Hernández Urbina

El Museo del Radio, Orígenes y Bulbos, se ubica en el Corazón de Guadalajara y fue fundado el 7 de agosto de 2019 y conocido como MURADI, este museo se crea para acercar a la sociedad en general a la cultura y al legado detrás de la radio con su belleza e historia.



Se exhiben alrededor de 600 piezas entre ellas radiolas, fonógrafos, vitrolas, radio-teléfono, radios portátiles, de guerra, baquelita, radios de piso e incluso una transmisora de radio de los años 30's, siendo el más antiguo un fonocaptor de 1886 perteneciente a los talleres de Thomas Alba Edison.

Las piezas exhibidas se ha ido coleccionando a lo largo de los años por el Director del Museo Ernesto Méndez Guerrero. El director se ha dado a la tarea de restaurar los radios expuestos así que tiene completa funcionalidad.

La intención de crear el museo consiste en generar a la sociedad la cultura de conservación, la importancia que tiene conservar piezas antiguas que al final del día son los inicios de la radio, en el cual es donde nuestro padres y abuelos vivieron su infancia prácticamente.

Cuenta con salas de exhibición, salas didácticas e interactivas, también cuenta con audios de los primeros comerciales de radio en México, piezas musicales y noticias históricas.

El MURADI cuenta en total con una colección de 11,700 piezas.

Lo podemos visitar en la calle Mariano de la Bárcena número 79, colonia Centro, en el Municipio de Guadalajara.

Horarios y costos

Lunes a domingo de 11:00 a 20:00 horas.

Tels.: 33 1538 9832, 33 3825 546



Letras para Guadalajara

Gran desfile de bicicletas adornadas

María Irma González Medina

El Archivo Histórico conserva un cartel publicado en agosto de 1968, trata de una convocatoria que hace el Ayuntamiento de Guadalajara para invitar a todos los ciclistas del estado a participar en el *Gran desfile de bicicletas adornadas*. Este desfile figura como parte de los eventos para conmemorar el mes patrio en Guadalajara.

Las bases especifican la fecha, el lugar y el recorrido, por lo que se lee se llevará a cabo el 15 de septiembre a las cinco de la tarde, la cita es en la Plazuela de Colón ubicada en Avenida Las Américas y López Mateos.

Los concursantes tendrán que recorren el siguiente circuito:

[...] partirá de la Glorieta Colón sobre Avenida de las Américas, hasta llegar a la Avenida Vallarta donde se doblará al Oriente para llegar a la Avenida Corona, al Norte por esta arteria hasta Morelos donde se dará vuelta al poniente para llegar a la Avenida Alcalde y seguir por la Avenida Ávila Camacho hasta la Avenida Circunvalación, Providencia, doblando al Sur hasta cerrar en el punto de partida.

Las bicis se adornarán con flores o algún otro material que prefiera el participante ya que tendrá la libertad para elegir los elementos de ornato haciendo alarde a su creatividad. El jurado calificará el arreglo del vehículo y de la persona quien lo conduce.

Anteriormente, sólo se consideraba en estas fechas el desfile de carros alegóricos y después se incluyó el de las bicicletas. La mayoría de estos motociclos incluían en su decoración cintas tricolores en los manubrios y en los rayos de las llantas el color verde, blanco y rojo, representativos de nuestras fiestas patrias, hacía aún más llamativo el adorno; aquellas que presentaran un esmerado arreglo encabezarían el desfile.

El Ayuntamiento de Guadalajara estaba a cargo de la premiación de los ganadores del concurso:

Primer lugar: Una Bicicleta de media carrera completa de cambios y Sprook de 5 pasos, rodado 28, MARCA CONDOR.

Segundo lugar: Una Bicicleta Turismo de lujo, completa de accesorios, rodado 28, MARCA BRITANIC.

Tercer Lugar: Una bicicleta Sport Juvenil tipo Americano, rodado 22, MARCA CHAPULÍN.

Cuarto Lugar: Una Bicicleta de Niño, Sport, rodado 16, tipo Americano. MARCA CHAPULÍN.

Quinto Lugar: Una Bicicleta de Turismo económica, rodado 28. MARCA CONDOR.

Del 6to. al 30°. Lugar: Trofeos, Medallas, Diplomas y otros obsequios.



CONVOCATORIA
EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
INVITA A TODOS LOS CICLISTAS DEL ESTADO A PARTICIPAR EN EL

GRAN DESFILE DE BICICLETAS ADORNADAS

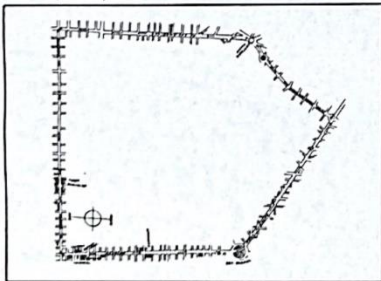
que con el objeto de lograr un mayor realce a nuestras Fiestas Patrias, se llevará a cabo el día 15 de Septiembre del presente año, bajo las siguientes

BASES

FECHA: Septiembre 15 de 1968, dando principio a las 17:00 Hrs.

LUGAR: La cita será a las 16:00 Hrs., en la Plaza de Colón (confluencia de las Avenidas Las Américas y López Mateos). En el lugar de partida y en punto de las 16:00 Hrs., se hará una preselección de los concursantes, de acuerdo al mejor adorno que presenten, con el objeto de que sean los que encabezen el Desfile.

RECORRIDO: Se partirá de la Glorieta a Colón sobre la Av. de las Américas, hasta llegar a la Av. Vallarta donde se doblará al Oriente para llegar a la Av. Corona, al Norte por esta arteria hasta Morelos donde se dará vuelta al Poniente para llegar a la Av. Alcázar y seguir por Av. Anita Camacho hasta la Av. Circunvalación Providencia, doblando al Sur hasta cerrar en el punto de partida.



COMPETIDORES: Todo habitante del Estado podrá competir en este Certamen de "BICICLETAS ADORNADAS", con el único requisito de que la bicicleta sea decorada con flores o cualquier otro material, así como que sea conducida y pedaleada por el concursante.

JUECES: Serán nombrados por la Junta Permanente de Festividades Cívicas y su fallo será inapelable.

PREMIOS: El H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, otorgará los siguientes premios:
Primer Lugar: Una Bicicleta de media carrera completa, de cambios y Sprook de 5 pasos, rodado 28. MARCA CONDOR.
Segundo Lugar: Una Bicicleta Turismo de lujo, completa de accesorios, rodado 28. MARCA BRITANIC.
Tercer Lugar: Una Bicicleta Sport Juvenil tipo Americano, rodado 22. MARCA CHAPULIN.
Cuarto Lugar: Una Bicicleta de Niño, Sport, rodado 16, tipo Americano, MARCA CHAPULIN.
Quinto Lugar: Una Bicicleta de Turismo económica, rodado 28. MARCA CONDOR.
Del 6o. al 30o. Lugar: Trofeos, Medallas, Diplomas y otros obsequios.

GASTOS: Los gastos que originen el adorno y la participación en este Desfile, correrán por cuenta del participante.

TRANSITORIOS:
a) Durante el Desfile se deberá guardar el orden y compostura necesarios, así como seguir fielmente las instrucciones de los organizadores. La persona que altere el orden o no acate las disposiciones de los encargados de la vigilancia, será expulsado inmediatamente del Desfile.
b) Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por el H. Jefe del Calificador.

Guadalajara, Jal., agosto de 1968.

El Presidente Municipal.
LIC. EFRAIN URZUA MACÍAS

El Reg. Comisionado de Festividades Cívicas y Promoción Cultural.
LIC. SALVADOR CARDENAS NAVARRO.

El Secretario y Síndico:
LIC. FERNANDO A. GALLO LOZANO.

SEPTIEMBRE MES DE LA PATRIA EN GUADALAJARA
CORTESIA BICICLETAS **Condor**

Convocatoria para el Gran desfile de bicicletas adornadas, 1968

Hubo un tiempo en que a Guadalajara se le identificó como “pueblo ciclista” debido a que las personas, en su mayoría varones, empleaban este medio de transporte para dirigirse a su trabajo, o bien, para disfrutar del paseo por las calles de la ciudad; se podía hacer por los pocos coches que circulaban.

Ahora, otras necesidades han conducido a las grandes ciudades del mundo a implementar el uso de la bicicleta, entre ellas minimizar el daño ocasionado al medio ambiente debido a las emisiones de gases contaminantes que emiten los automotores, y otra es el beneficio que aporta el ejercicio al cuerpo para mantenerlo saludable.

Es imposible no darse cuenta que las ciclovías poco a poco van ocupando mayor presencia en las calles y avenidas más transitadas de la ciudad para que las personas se puedan transportar de forma segura, además con la ya tradición tapatía de la Vía RecreActiva la población puede andar en bicicleta y disfrutar de un tour sin riesgos para contemplar la arquitectura y al mismo tiempo fortalecer la sana convivencia para el desarrollo humano y cultural, por supuesto, sin dejar de lado el recorrido histórico que se hace al circular por nuestra bella Guadalajara.

Referencia:

Gaceta Municipal de Guadalajara, septiembre 1968. Ayuntamiento de Guadalajara.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara

Guadalajara logró 28 preseas en los Juegos Mundiales de Policías y Bomberos 2022. Los juegos se llevaron a cabo del 22 al 31 de julio en la ciudad de Rotterdam, Países Bajos. La delegación de Bomberos Guadalajara compitió en las disciplinas de crossfit, ciclismo, carrera vertical, atletismo y Súper Bombero individual y por equipos, mientras que la Policía Municipal se desempeñó en competencias de natación. La delegación tapatía está conformada por cuatro oficiales de Bomberos Guadalajara y dos elementos de la Policía Municipal.



Inicia el programa “Enchulemos Guadalajara”, iniciativa que arrancó con la intervención integral del Parque Los Pinos, ubicado en la colonia Los Colorines. En este punto se realizaron trabajos como hidrolavado, recolección de basura y limpieza general, retiro de escombros y residuo forestal, mantenimiento de áreas verdes, mantenimiento a mobiliario y luminarias, balizamiento, intervención artística con mural, entre otras acciones.

“Lo que estamos buscando es un parque completamente remodelado, espacios públicos limpios, que sean espacios públicos dignos para que las niñas y los niños, las mamás, las abuelitas, puedan estar.

Con el objetivo de fortalecer a la metrópoli como un destino para los turistas locales, nacionales y extranjeros se presentó GDL City Pass, un pase digital para acceso a los atractivos turísticos de la ciudad. GDL City Pass dará acceso a las mejores atracciones de la ciudad, que contará con promociones permanentes de acuerdo con los meses y eventos de impacto nacional e internacional en el transcurso del año; comenzará a ofrecerse al público en septiembre. Estará disponible en una plataforma digital anclada en la página web de la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara, OFVC, que es www.gdlmideestino.com



Los gobiernos de Guadalajara y Zapopan presentaron el Programa Talento Ciudades Hermanas, una iniciativa que tiene por finalidad brindar herramientas para que mujeres en situación de vulnerabilidad desarrollen su talento, tengan acceso a oportunidades educativas que les permitan insertarse en el campo laboral, emprender o autoemplearse para lograr su autonomía económica. Son dos sedes para el desarrollo de esta formación, que son la Academia Municipal 36 "Conchita Becerra de Celis", en la colonia Arboledas del Sur de Guadalajara, y el Centro Cultural Las Águilas de Zapopan.



Con el objetivo de visibilizar los derechos de las personas con discapacidad, a través de experiencias prácticas y teóricas principalmente dirigidas a la educación de las niñas y niños, se presentó el Primer Salón de la Inclusión con el lema "Inclúyete en mi vida, experimentando la discapacidad", un espacio único en su tipo a nivel nacional y se encuentra en las instalaciones de Globo, Museo de la

Niñez de Guadalajara. Este es el primer espacio en su tipo a nivel nacional, donde se puede experimentar cinco diferentes tipos de discapacidad con el objetivo de sensibilizarlos y desarrollar valores como el respeto y la tolerancia.

Con el objetivo de fortalecer el programa "Corazón de Barrio" en la ciudad -que consiste en brindar actividades gratuitas culturales, artísticas, musicales y formativas para las y los tapatíos-, la empresa Megacable realizó ayer el primer apadrinamiento de esta iniciativa, en la colonia Beatriz Hernández, al oriente de la ciudad. El apadrinamiento de la red de Centros Comunitarios consiste en contar con el respaldo y solidaridad de personajes sobresalientes de la iniciativa privada o empresas con insumos para el mantenimiento y remodelación de los bienes inmuebles pertenecientes a esta red.



Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de agosto del año 2022

Presidió la sesión el licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 12 y 25 de julio de 2022, respectivamente.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para el comodato de 2 dos vehículos propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco; y de 2 dos vehículos propiedad de Residentes Chapalita A.C., a favor del Municipio de Guadalajara; para la entrega en comodato de las áreas verdes que se ubican en la colonia Huentitán El Bajo, a favor del Condominio Punta San Francisco; de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; de bienes inmuebles ubicados en la colonia Alcalde Barranquitas, a favor de la Asociación de Vecinos y Comercios Alcalde Barranquitas A.C.; en el fraccionamiento Jardines de San Francisco, a favor del Sindicato de Servidores Públicos de la Secretaría de Cultura del Estado; y en la colonia Postes Cuates, a favor de Treacher Collins México A.C.; para la celebración de un contrato de colaboración respecto de las áreas de cesión y vialidad propiedad municipal, ubicadas en la calle Eutimio Pinzón número 927, a favor de la Asociación Magna Tres Lagos Guadalajara, A.C.; de la Dirección de Patrimonio, para la baja de vehículos; y la baja y desincorporación de un semoviente propiedad municipal; y para la incorporación al patrimonio municipal de un puente peatonal ubicado en la Calzada Lázaro Cárdenas; de la Dirección de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual remite copia del acuerdo del 25 de julio de 2022 dictado en el Juicio de Amparo 2230/2019 del índice del Juzgado 11 de Distrito en Materias Administrativas, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por Centro Comercial Independencia I; y de la ciudadana Milagros Belén Rocha Sevilla, para la entrega en comodato de bienes inmuebles municipales, ubicados en la colonia Jardines Alcalde, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Coordinación General de Construcción de Comunidad, para la suscripción del contrato de comodato respecto de diversas obras del maestro Gabriel Flores, a favor de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, expedientes de diversos locales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los regidores Itzcóatl Tonatiuh Bravo

Padilla, informando de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2022; Salvador Hernández Navarro, a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el 25 de julio y el 24 de agosto de 2022; y Carlos Lomelí Bolaños, a la sesión ordinaria del 24 de agosto de 2022, aprobándose las inasistencias de referencia, conforme lo establece el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; de los regidores Salvador Hernández Navarro, solicitudes de licencia sin goce de sueldo con efectos a partir del 29 de julio hasta el 1 de agosto de 2022; del regidor Carlos Lomelí Bolaños, con efectos a partir de las 00:01 horas del 31 de julio hasta las 00:01 horas del 7 de agosto de 2022; y para que se amplíe la licencia sin goce de sueldo con efectos a partir de las 00:01 horas del 8 de agosto hasta las 00:01 horas del 22 de agosto de 2022; y Mariana Fernández Ramírez, el día 31 de julio de 2022, habiéndose reincorporado el día 1 de agosto de 2022; y a partir de las 14:00 horas del 24 de agosto a las 14:00 del 26 de agosto de 2022; teniéndose por recibidas las solicitudes de referencia y aprobándose con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; del Tesorero, en seguimiento al similar DT/CT/11982/2022 de la Dirección de Transparencia, que solicita la publicación del Anexo B del decreto D 19/01/22, instruyéndose al Secretario General publique el anexo de referencia en la *Gaceta Municipal*; del Comité Dictaminador de los Recursos de Revisión en Materia de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalajara, resolución respecto del recurso de revisión interpuesto por: Domus Desarrolladora Inmobiliaria S.A. de C.V., validándose la resolución conforme al párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, comunicando su ausencia del Municipio del 26 al 29 de agosto y del 15 al 18 de septiembre de 2022, por comisión de trabajo, proponiendo que la Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, supla dichas ausencias, en términos del primer y tercer párrafos del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y aprobándose, con fundamento en los párrafos primero y tercero del artículo 68 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el que la Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez, sea la edil que supla dichas ausencias; y de los regidores Luis Cisneros Quirarte, iniciativas para modificar la nomenclatura de la vialidad conocida actualmente como: Broca, Soplete, Alambiques, Toneles, Acueducto, Prol. Acueducto, en la colonia Álamo Industrial Sur, por la de Alambiques, turnándose a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; y Ana Gabriela Velasco García, para celebrar Convenio de Colaboración para llevar a cabo el Proyecto de "Reconstrucción del Tejido Social", turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y del Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro, para la suscripción de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la conservación del Patrimonio Histórico en los Perímetros "A" y "B" del Centro Histórico, turnándose a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, para abrogar las Disposiciones Administrativas de Aplicación General que Regulan el Ordenamiento Territorial del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Del regidor Fernando Garza Martínez, para celebrar un convenio de colaboración con DARE MEXICO, A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para declarar Benemérito del Estado a Lucha Reyes, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para la intervención del Mercado Municipal Agustín de la Rosa, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

De la regidora Ana Gabriela Velasco García, que reforma el Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

De las regidoras Ana Gabriela Velasco García y Jeanette Velázquez Sedano, para la constitución del Comité Municipal de Salud, turnándose a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Y del regidor Luis Cisneros Quirarte, para reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos relativos a: reformar el reglamento en materia de policía y buen gobierno; y la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021; implementar el Proyecto “Paseo Constelación GDL”; instalar agencia del Ministerio Público itinerante en el Centro Histórico; programa de revisión de mercados municipales; y para la extracción de tocones de árboles talados; el proyecto de obra de drenaje pluvial en la calle Chicalote; la intervención de la calle Arquímedes; la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-205; la adquisición de insumos y equipo de protección para los servicios de salud; permitir el ingreso de animales de servicio o de apoyo emocional a los parques y bosques urbanos; implementar campaña de concientización para evitar que se tire basura en las calles; la instalación de placa conmemorativa del 30 aniversario de los hechos ocurridos el 22 de abril de 1992;

presentar al Congreso del Estado, iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con intervención de los regidores Patricia Guadalupe Campos Alfaro e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla; la concesión de un local en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”; la regularización de los asentamientos denominados “José María Castaños número 625” y “Hacienda de la Flor número 3239”; la elección de ciudadanos que representarán al Municipio de Guadalajara en el Consejo Ciudadano Metropolitano, con intervención del Presidente Municipal; la donación de un vehículo a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; concesiones en diversos mercados municipales; para presentar al Congreso del Estado, iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2023, con las modificaciones previamente notificadas, con intervención de los ediles Sofía Berenice García Mosqueda, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla y Fernando Garza Martínez; reformar el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y el Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara; el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y aprobar los Lineamientos para la Colocación de Enseres en Espacios Públicos ubicados en Corredores Gastronómicos y en la Zona de Intervención Especial Centro Histórico del Municipio de Guadalajara; y reglamentación en materia de participación ciudadana, con las modificaciones previamente notificadas, con intervención de la regidora Ana Gabriela Velasco García.

VI. En desahogo del último punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Fernando Garza Martínez, sobre temas de movilidad; y Sofía Berenice García Mosqueda, aseo público, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/01/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces regidora María Cristina Estrada Domínguez, para reformar el artículo 16 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/02/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la iniciativa presentada por la entonces Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra, para presentar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 59 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, por los motivos expresados en el apartado de considerandos del presente dictamen. En consecuencia se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO “PASEO CONSTELACIÓN GDL”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo Municipal número A 20/03/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se tiene por solventada la solicitud de mérito, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, RELATIVA AL EXHORTO PARA LA INSTALACIÓN DE AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ITINERANTE EN EL CENTRO HISTÓRICO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/04/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Gírese atento y respetuoso oficio al Fiscal del Estado de Jalisco, para que, si tiene a bien instale una Agencia del Ministerio Público en el Centro Histórico de Guadalajara, competente para la recepción y ratificación de denuncias, así como para la indagatoria de delitos de robo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR RAFAEL BARRIOS DÁVILA, PARA UN PROGRAMA DE REVISIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/05/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Dirección de Mercados, Dirección de Inspección y Vigilancia y Dirección de Patrimonio para que, en conjunto con la Coordinación Municipal de Protección Civil, en un plazo de 30 treinta días hábiles, establezcan los lineamientos y criterios técnicos, operativos y administrativos de un programa que tenga la finalidad de revisar y supervisar, de forma oportuna la gestión de riesgos y contingencias en materia de protección civil y la conservación del patrimonio municipal, de los mercados municipales.

Segundo. Se instruye al Coordinador Municipal de Protección Civil de Guadalajara, para que el resultado de la revisión y supervisión señalada en el punto anterior, sea remitido a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y de Mercados y Centrales de Abasto, así como a la Dirección de Patrimonio, a más tardar el mes de noviembre de cada año.

Tercero. Se solicita a la Dirección de Mercados que en un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de su notificación, haga entrega a la Coordinación Municipal de Protección Civil y a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, el último informe bimestral del estado físico de cada uno de los mercados municipales, al que refiere el artículo 7, fracción III del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana, para que dé seguimiento del cumplimiento a lo ordenado en los puntos anteriores.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Protección Civil y de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, RELATIVA A UN PROGRAMA PARA LA EXTRACCIÓN DE TOCONES DE ÁRBOLES TALADOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/06/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación de mesas de trabajo, con la finalidad de implementar un programa que permita llevar a cabo los trabajos necesarios para quitar los tocones que actualmente existen en la ciudad y la reparación de los daños en banquetas provocados por ellos.

Segundo. Las mesas de trabajo deberán instalarse dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a la aprobación del presente acuerdo y estarán integradas por:

- 1.** El Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, quien coordinará los trabajos de la mesa.
- 2.** La Regidora y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.
- 3.** El Regidor y Regidoras integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.
- 4.** El Director de Mejoramiento Urbano.
- 5.** El Director de Parques y Jardines.
- 6.** La Directora de Medio Ambiente.

Tercero. De manera enunciativa más no limitativa los puntos que se tratarán en las mesas de trabajo son los siguientes:

- Evaluar la capacidad operativa relativa a los recursos materiales, humanos y económicos de las direcciones para llevar a cabo los trabajos.
- Determinación de los tiempos para realizar los estudios.
- Establecer un cronograma para ejecutar el programa.
- Mecanismos de coordinación interinstitucional para ejecutar los trabajos.

Cuarto. Los resultados obtenidos en las mesas de trabajo que se realicen, deberán ser informados a las Regidoras y Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales y la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, dentro de los 15 quince días naturales posteriores a la finalización de la última mesa de trabajo.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente

Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Ana Gabriela Velasco García.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES RAFAEL BARRIOS DÁVILA Y SALVADOR HERNÁNDEZ NAVARRO, PARA EL PROYECTO DE OBRA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE CHICALOTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/07/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad a que realice las gestiones necesarias para llevar a cabo la valoración, análisis y los estudios técnicos, financieros y programáticos indispensables para proponer un proyecto para la realización de obra de drenaje pluvial en la calle Chicalote del Subdistrito Urbano 3 “Abastos” de la Zona 7 “Cruz del Sur” en su tramo comprendido desde su inicio tras la Avenida Faro a espaldas de la Expo Guadalajara, así como entre la Avenida Paseo de la Arboleda hasta su conexión con el colector de la Avenida Lázaro Cárdenas y que el mismo sea considerado dentro del Programa Anual de Obra Pública del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, o bien de ejercicios fiscales posteriores.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Salvador Hernández Navarro.

Regidor Fernando Garza Martínez.

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KEHILA ABIGAIL KÚ ESCALANTE, PARA INTEGRAR EN EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LA INTERVENCIÓN DE LA CALLE ARQUÍMEDES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/08/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que, a través de la Dirección de Obras Públicas, incluya dentro del Programa Anual de Obra Pública del Gobierno Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, o bien de ejercicios fiscales posteriores, la intervención de la calle Arquímedes, desde su cruce con la Avenida Presa Osorio hasta su cruce con la calle Belén.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, así como al Director de Obras Públicas, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y
Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA, PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-205

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/09/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se solicita a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que elabore un programa de trabajo que incluya un diagnóstico y una auditoría que determine los requisitos y, en su caso, las adecuaciones y modificaciones necesarias para la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación. Derivado de estos trabajos, emita el informe correspondiente al Ayuntamiento.

Segundo. Se solicita a la Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara para que realice, en base al informe señalado en el punto anterior, la proyección del gasto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 mismo que deberá entregar a la Tesorería y lleve a cabo la gestión correspondiente para la contratación de la empresa certificadora, necesaria para la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos, para que se coordine con el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, a efecto de realizar los trabajos necesarios para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental, de la Tesorería, de la Dirección de Finanzas, y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos conducentes para el debido cumplimiento del presente.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para obtener la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y
Respeto a la Diversidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVICIOS DE SALUD

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/10/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, realice un diagnóstico contable de los insumos médicos, medicamentos, materiales de curación y protección que se tienen en almacenamiento y se remita un informe detallado a la Comisión Edilicia de Salud, Deportes y Atención a la Juventud.

Segundo. De existir faltantes detectados a partir de las acciones del punto que antecede, se aprueba instruir a la Dirección de Servicios Médicos Municipales ejercer el presupuesto necesario para, en medida de lo posible, solventar las carencias de insumos, medicamentos, materiales y equipo de protección básicos para los Servicios de Salud del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al titular de la Tesorería el analizar la viabilidad de una ampliación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 o, en su caso, sea contemplada para la planeación del ejercicio presupuestal 2023, el asignar una cantidad suficiente a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, etiquetado para, de existir, dar cabal cumplimiento a las necesidades derivadas del punto Primero de este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Salud, Deportes y Atención a la Juventud
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE ASUNTOS Y COORDINACIÓN METROPOLITANA, DE SALUD, DEPORTES Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES, PARA PERMITIR EL INGRESO DE ANIMALES DE SERVICIO O DE APOYO EMOCIONAL A LOS PARQUES Y BOSQUES URBANOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/11/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba solicitar al Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, que considere realizar las reformas necesarias a su reglamentación para autorizar el acceso a los animales de apoyo emocional, que acompañen a personas que tengan alguna discapacidad o sufran de algún trastorno emocional.

Segundo. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado denominado “Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara”, la disposición del Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas en Pequeñas Especies del Estado de Jalisco, A.C., para extender la certificación para la mascota de apoyo (perros) a personas que tengan la necesidad de ser acompañados por dichos animales, así como cualquier gestión administrativa necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Síndica de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación y ejecuten los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución y aplicación del presente dictamen.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Asuntos y Coordinación
Metropolitana de Salud, Deportes y Atención a la Juventud y de Derechos Humanos
e Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Presidente Municipal licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR FERNANDO GARZA MARTÍNEZ, PARA IMPLEMENTAR CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN PARA EVITAR QUE SE TIRE BASURA EN LAS CALLES

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de agosto de 2022, se aprobó el acuerdo municipal número A 20/12/22, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación para que en los términos del artículo 218 fracciones II y IV del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, realice la campaña de concientización materia de la iniciativa con turno 068/22 tomando en consideración los contenidos de la misma, así como los que expresamente fueron establecidos por la Dirección de Medio Ambiente en su opinión técnica emitida.

Segundo. La campaña que es materia de la iniciativa deberá alinearse a las campañas que ya están propuestas para lanzarse, relativas a acciones de gobierno en temas de residuos, reciclaje, puntos limpios, recolección de basura y concientización de mantener limpia la ciudad, por lo que se podrán utilizar todos los medios de comunicación necesarios para difundir los mensajes de las actividades, programas y sanciones en materia de residuos.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Medio Ambiente para que coadyuve con la Coordinación General de Análisis Estratégico y Comunicación, en la propuesta de la campaña materia de la iniciativa que hoy se dictamina, a efecto de que se ajuste a la estrategia de comunicación que ya realiza el Gobierno de Guadalajara. La Dirección de Participación Ciudadana coadyuvará para difundir la campaña a través de los programas y actividades a su cargo.

También podrán utilizarse los mecanismos de coordinación establecidos en los convenios que en materia de medio ambiente, educación y participación ciudadana, se encuentran vigentes con el Gobierno de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal y de Servicios Públicos Municipales

Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Fernando Garza Martínez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, PARA LA INSTALACIÓN DE PLACA CONMEMORATIVA DEL 30 ANIVERSARIO DE LOS HECHOS OCURRIDOS EL 22 DE ABRIL DE 1992

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la elaboración e instalación de una placa conmemorativa del 22 de abril en su treinta aniversario en un espacio público en el perímetro de la colonia Olímpica, con la siguiente leyenda: *“22 de abril de 1992. Guadalajara honra la memoria de quienes fallecieron, y reconoce a quienes sobreviven a la tragedia. 30 aniversario”*.¹

Segundo. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que en un periodo de 30 treinta días presente ante las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal el proyecto de diseño del espacio y la placa para su aprobación, y una vez acordado se proceda a su realización en el lugar elegido.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que organice el evento para la develación de la placa conmemorativa.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Transitorio

Único. Una vez aprobado notifíquese a todos los integrantes del pleno del Ayuntamiento para que concurran al acto protocolario de la develación de la Placa.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones
Cívicas y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 26 de agosto de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Guadalajara, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, adjuntas al presente decreto.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2023, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/791/2021 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, PARA LA CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL “GENERAL RAMÓN CORONA”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta improcedente la solicitud de Juan Carlos Gómez García, traspaso por renuncia de derechos del titular original, con base a la información expuesta previamente.

Segundo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 26 de agosto de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 420 Y 421/2022 DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ASENTAMIENTOS DENOMINADOS “JOSÉ MARÍA CASTAÑOS NÚMERO 625” Y “HACIENDA DE LA FLOR NÚMERO 3239”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto a los asentamientos denominados José María Castaños número 625 y Hacienda de la Flor número 3239, declarando así su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 4, fracción IV, 5, fracciones I, II, IV y VII, 6, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25 y 26 del Decreto 24985/LX/14 correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 6, 12, 13, 15, 18, 19 y 20 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, por lo cual es susceptible de regularización.

Segundo. Respecto al asentamiento denominado José María Castaños número 625, se aprueba establecer como crédito fiscal la cantidad de \$26,573.77 (veintiséis mil quinientos setenta y tres mil pesos 77/100 M.N.), por concepto de la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión por el pago numerario con base en lo dispuesto en el artículo 24, fracción III del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, cantidad a cubrir en un plazo de 12 doce meses.

Tercero. Respecto al asentamiento denominado Hacienda de la Flor número 3239, se da por cumplido lo que establece el artículo 24 del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, respecto a las áreas de cesión para destino, de acuerdo con lo señalado en el punto 18 inciso b) del apartado de Exposición de Motivos.

Cuarto. Se aprueba establecer como crédito fiscal el pago por concepto de los derechos de urbanización aplicando las reducciones correspondientes para los asentamientos irregulares denominados José María Castaños número 625, y Hacienda de la Flor número 3239, de acuerdo a lo señalado en el punto 21 del apartado de Exposición de Motivos, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2022 y en apego a lo que establece el artículo 25, fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Quinto. Se declara la regularización de los asentamientos denominados José María Castaños número 625, y Hacienda de la Flor número 3239, y se ordena a la Sindicatura, a la Tesorería, a la Dirección de Catastro y a la Secretaría General del Ayuntamiento: (Con base en la información publicada).

Sexto. De conformidad con el artículo 30, fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
La Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del
Desarrollo Urbano y Movilidad

Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidor Fernando Garza Martínez.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 26 de agosto de 2023.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVO A LA ELECCIÓN DE CIUDADANOS QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN EL CONSEJO CIUDADANO METROPOLITANO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y ratifica declarar como integrantes al Consejo Ciudadano Metropolitano para efectos de representar al Municipio de Guadalajara, las siguientes ciudadanas y ciudadanos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que, por su conducto, se notifique al Secretario Técnico de la Junta de Coordinación Metropolitana, la resolución y los resultados de la convocatoria pública y abierta para seleccionar a dos consejeros y sus respectivos suplentes, con la finalidad de que integren el Consejo Ciudadano Metropolitano y representen al Municipio de Guadalajara. Lo anterior a más tardar el 19 de agosto de 2022.

Tercero. Se instruye a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para que, por conducto de su presidencia, notifique a las ciudadanas y ciudadanos electos que integrarán el Consejo Ciudadano Metropolitano y así representen al Municipio de Guadalajara. Lo anterior a más tardar el 19 de agosto de 2022.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 26 de agosto de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA LA DONACIÓN DE UN VEHÍCULO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado, baja del inventario de Bienes Municipales, así como la donación condicional a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, del siguiente vehículo automotor de propiedad municipal: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración para que realice la baja correspondiente del Registro de Bienes Municipales del vehículo referido en el punto Primero del decreto.

Tercero. Se instruye a la Tesorería a realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto anterior de este decreto, así como los procesos establecidos por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y demás aplicables.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez terminados los trámites indicados en los puntos anteriores, elabore el contrato de donación conducente.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General, Tesorero y al Director de Administración para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en cumplimiento al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Cuarto. Notifíquese a la Escuela Secundaria Técnica Número 115 en atención a su solicitud.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 26 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y
Tecnología y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/CC/1406/2022 DE LA DIRECCIÓN DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, RELATIVO A CONCESIONES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión correspondiente a Gerardo Bernardino Contreras Barajas con derecho de local comercial; con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta al Tesorero y Síndica, para que suscriban contrato de concesión de derechos de local comercial en mercado municipal por 99 noventa y nueve años, a favor de la siguiente persona: (Con base en la información publicada).

Segundo. Por los fundamentos previamente expuestos, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesión correspondientes a Rafael Rubio Gil, Sergio Adrián Monreal Barrientos, Trinidad Elizabeth Rebollo Guerrero, Fernando González López, Rodolfo Gama Pérez, Axel Antonio Enríquez Rosales, Miguel Ángel Martínez González, Martha Elía Lazcarro Nuño, Karina Socorro García Gallegos, Maricela Guzmán Carmona, Eduardo García Casillas, Jorge Alberto Guzmán Mojica, Gerardo Angulo Gómez de traspaso por renuncia de derechos del titular original; con base a la información expuesta previamente. Por ende, se faculta al Tesorero y Síndica, para que suscriban contratos de concesiones de derechos de locales comerciales en mercados municipales, en el entendido que cada contrato de otorgamiento de concesión de derechos de traspaso, se suscribirá para el beneficiario por el tiempo que resulte de restar los 99 noventa y nueve años que se otorgaron en el primer contrato, aquellos años que el cedente original tuvo en concesión el local, y surtirá efectos a partir de la firma respectiva, a favor de las siguientes personas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos de decreto que anteceden 19, 20, 25 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe y valide la Dirección de Mercados.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2022, con el apercibimiento

que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, genere las órdenes de pago y reciba los derechos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda
Pública y Patrimonio Municipal

Regidor Salvador Hernández Navarro.
Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Rafael Barrios Dávila.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 26 de fecha 26 de agosto de 2022.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PARA PRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Único. Se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023. (De conformidad a la iniciativa enviada al Congreso del Estado).

Artículos Transitorios

Primero. La presente ley comenzará a surtir sus efectos a partir del día primero de enero del año 2023, previa su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

Segundo. A las y los contribuyentes que presenten los avisos traslativos de dominio de regularizaciones de predios por parte del Instituto Nacional de Suelo Sustentable, INSUS, antes conocido como la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT del Programa de Certificación de Derechos Ejidales, PROCEDE o Fondo de Apoyo para Núcleos Agrarios sin Regularizar, FANAR o de la Comisión Municipal de Regularización, COMUR en Predios de Propiedad Privada en el Municipio, conforme a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, además de los integrados en el programa de apoyo a los vecindados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares, PASPRAH, de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, SEDATU, se les exime de anexar el avalúo a que se refiere el artículo 119 fracción I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 81 fracciones I y II de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco. Asimismo, no les serán aplicables los recargos y multas que pudieran generarse por la presentación extemporánea de dichos avisos.

Tercero. Se exentará por el presente ejercicio fiscal, del pago de las tarifas y cuotas señaladas en los artículos 60 fracción I inciso a), III inciso b) y VI, 61 fracción II inciso b), X inciso b), y 74 fracción I numerales 4 y 7 incisos a) y b), a las personas que se adhieran a las campañas de matrimonios colectivos y registros extemporáneos y reconocimientos de hijos.

Cuarto. Para los casos de licencias de giros o anuncios que no hayan sido refrendadas por un lapso de 5 cinco ejercicios fiscales de manera consecutiva, se procederá a darlas de baja administrativa del padrón municipal, sin que la o el contribuyente pueda alegar derecho permanente o definitivo alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Quinto. Las licencias de giro conocidas como licencias de tipo A y B tendrán un descuento del 100% cien por ciento de la obligación establecida en el artículo 74 numeral 14, siempre y cuando acrediten estar al corriente en el pago de los Derechos por los servicios de recolección de residuos establecidos en el artículo 56 fracción VII y en sus demás obligaciones municipales.

Sexto. A las y los contribuyentes que efectúen el pago total o celebren convenio formal de pago en parcialidades, respecto de los adeudos provenientes de impuestos, contribuciones especiales, derechos o productos, tales como licencias de giros y anuncios, licencias o permisos de construcción, derechos de uso de piso por estacionamientos, espacios abiertos, mercados, panteones entre otros, se les podrá aplicar hasta un 75% setenta y cinco por ciento de descuento sobre los recargos generados hasta el año 2023, por falta de pago oportuno en los conceptos anteriormente señalados.

Séptimo. Las autoridades municipales deberán acatar en todo momento las disposiciones contenidas en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, respecto a la aplicación de las sanciones y los límites mínimos y máximos establecidos para el pago de las multas, con la finalidad de eliminar la discrecionalidad en su aplicación.

Octavo. En caso de que el Congreso del Estado apruebe reformas a la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios en las que se modifique el proceso de aprobación y publicación de cuotas y tarifas para determinar el monto de los derechos por la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales, el Ayuntamiento a iniciativa de su presidente municipal deberá integrar iniciativa de reforma al artículo 58 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2023, donde deberán establecerse las cuotas y tarifas respectivas.

Noveno. Cuando en otras leyes se haga referencia al Tesorero, Tesorería, Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento, se deberá entender que se refieren al encargado de la Hacienda Municipal, a la Hacienda Municipal, al Órgano de Gobierno del Municipio y al servidor público encargado de la Secretaría respectivamente, cualquiera que sea su denominación en los reglamentos correspondientes.

Décimo. Una vez que el Ayuntamiento reciba las propuestas de tarifas de parte del Consejo Tarifario del SIAPA para el Ejercicio 2023, se enviarán al Congreso del Estado en alcance de lo previsto en el presente decreto de conformidad al artículo 101bis de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décimo Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara en un término de 30 treinta días a partir de la entrada en vigor del presente decreto, a través de la Dirección de Medio Ambiente de Guadalajara, emitirá los lineamientos para acceder a los incentivos fiscales previstos en el artículo 16, fracción VIII, así como los supuestos para poder llegar hasta un factor del 0.80 como máximo porcentaje de descuento.

Décimo Segundo. Derivado de la entrada en vigor de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, publicados en *Gaceta Municipal* el 5 de enero de 2018, para el caso de que los citados planes parciales por cualquier causa legal dejen de tener aplicación o para los cobros que tengan que efectuarse de trámites iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los mismos (que generaron derechos adquiridos), se considerará la siguiente tabla de equivalencias de usos de suelo, para

efectos de interpretación de conceptos de la presente Ley de Ingresos y aplicación de la misma: (Con base en la información publicada).

Décimo Tercero. Durante el presente ejercicio fiscal se otorgará el beneficio fiscal de aplicación de tasa 0.00, para aquellos contribuyentes que requieran el servicio médico de cirugía que presta la autoridad competente por vasectomía previsto en el numeral 1, punto 96292608, de la fracción XIV del artículo 65 de la presente Ley.

Décimo Cuarto. A las y los contribuyentes que soliciten un descuento en el pago del refrendo de la licencia de los giros clasificados como restringidos, se les podrá aplicar sobre dicho concepto el beneficio fiscal del factor 0.80, siempre y cuando paguen antes del 1ro. de marzo de 2023, previa celebración de convenio que se deberá someter a consideración del Ayuntamiento.

Décimo Quinto. En caso de que en el domicilio respecto del cual se solicite un trámite de expedición de licencia nueva, reporte adeudos fiscales por no haber tramitado la baja de licencia correspondiente de contribuyentes distintos al solicitante, se otorgará hasta un 85% ochenta y cinco por ciento de descuento en las multas respectivas por falta de pago oportuno, así como un 75% setenta y cinco por ciento en recargos.

Décimo Sexto. Derivado de los efectos de la pandemia denominada COVID-19 y con la finalidad de evitar mayores contagios entre la población, especialmente entre los considerados como grupos vulnerables, se exime de presentar la documentación y cumplir con los requisitos previstos en la fracción IX del artículo 26 de la presente Ley, a las y los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos de otorgamiento de los beneficios contemplados en las fracciones VI, VII y VIII, así como del artículo 41 fracción V del citado ordenamiento. Lo anterior aplicará siempre y cuando hubiesen recibido los beneficios respectivos en el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Décimo Séptimo. El impuesto predial para el ejercicio fiscal 2023, no tendrá incremento mayor al 10% diez por ciento respecto de lo pagado por los contribuyentes en el ejercicio fiscal 2022, de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Aquellos predios cuyo valor fiscal se encuentre entre \$0.00 y \$1'053,400.41, no tendrán incremento mayor al 1% uno por ciento.
- b) Aquellos predios cuyo valor fiscal se encuentre entre \$1'053,400.42 y \$3'146,685.51, no tendrán incremento mayor al 5% cinco por ciento.
- c) Aquellos predios cuyo valor fiscal se encuentre entre \$3'146,685.52 y \$5'000,000.00, no tendrán incremento mayor al 7.5% siete punto cinco por ciento.
- d) Aquellos predios cuyo valor fiscal sea mayor a \$5'000,000.00, no tendrán incremento mayor al 10% diez por ciento.
- e) El presente beneficio será aplicable para aquellos contribuyentes que efectúen el pago de la anualidad completa correspondiente al presente año fiscal antes del 1 de julio de 2023.

Décimo Octavo. Con la finalidad de apoyar la economía de la ciudadanía propietaria de bienes inmuebles, los recargos, multas y actualización derivados del incumplimiento de la obligación de pago del impuesto predial de ejercicios anteriores, no se actualizarán durante el periodo comprendido entre el 1 de enero al 28 de febrero del año 2023. Esta autorización no implica condonación de adeudos previos existentes.

Décimo Noveno. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, se autoriza a las autoridades correspondientes la condonación de hasta el 100% cien por ciento en el pago del impuesto predial por el ejercicio fiscal 2023, a los propietarios de los bienes inmuebles, ubicados al interior del cuadrante de la Avenida 16 de Septiembre siguiendo por la calle Pedro Moreno, continuando por la calle Colón para cerrar en la calle Morelos, para lo cual se requerirá solicitud escrita del propietario a la Tesorería Municipal o a la Dirección de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Rafael Barrios Dávila.

Regidora Mariana Fernández Ramírez.

Regidor Itzcóatl Tonatíuh Bravo Padilla.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 25 de agosto de 2022, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA SÍNDICA KARINA ANAID HERMOSILLO RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO EN MATERIA DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 65 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.⁷ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 8 del Reglamento del Consejo Ciudadano en Materia de Seguridad del Municipio de Guadalajara.⁸ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁷ Este ordenamiento fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 27 de fecha 29 de agosto de 2022.

⁸ Ídem.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA ANA GABRIELA VELASCO GARCÍA, QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 69, 99, 101 y 183 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Notifíquese al Comisario General de la Policía de Guadalajara para todos los efectos legales correspondientes.

Tercero. Se instruye al Comisario General de la Policía de Guadalajara para que realice el ajuste a la normatividad interna que corresponda a efecto de dar cumplimiento al presente ordenamiento, procurando en ello que los ajustes no sean violatorios a los derechos humanos.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica, Secretario General y Comisario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Mariana Fernández Ramírez.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.
Regidor Luis Cisneros Quirarte.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

⁹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 29 de fecha 31 de agosto de 2022.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE CULTURA, ESPECTÁCULOS, FESTIVIDADES Y CONMEMORACIONES CÍVICAS, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO, PARA REFORMAR EL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforma el artículo 219 y se adiciona la Subsección XI, a la Sección Cuarta del Capítulo IX, Título Primero del libro Tercero y el artículo 225 Sexies todos del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.¹⁰ (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 2 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.¹¹ (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Tesorería y a la Dirección de Recursos Humanos, para que efectúen los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la reforma que se aprueba.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que dentro del plazo de 60 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente ordenamiento actualice los Manuales de Organización y Procedimientos, así como para que realice las adecuaciones administrativas pertinentes tendientes a cumplimentar el presente ordenamiento. Considerando que el mismo personal necesario para el funcionamiento de esta nueva Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara, deberá conformarse por los servidores públicos ya adscritos a la actual Dirección de Cultura, por lo que no se creará ninguna nueva plaza laboral.

Quinto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para que con base al programa de trabajo que al efecto elabore la Dirección de Difusión Artística en Barrios de Guadalajara solicite al Tesorero la proyección del gasto en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal 2023 y, en su caso, se realice los ajustes de personal, a fin de contar con la suficiencia de recursos que permita ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de las atribuciones de la citada Dirección.

Sexto. Notifíquese las presentes reformas a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección de Cultura, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Tesorería, para su conocimiento y efectos conducentes.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente ordenamiento.

¹⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28 de fecha 30 de agosto de 2022.

¹¹ Ídem.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura,
Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaíd Hermosillo Ramírez.
Regidora Rosa Angélica Fregoso Franco.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.
Regidor Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS CISNEROS QUIRARTE, QUE EXPIDE LOS LINEAMIENTOS PARA LA COLOCACIÓN DE ENSERES EN ESPACIOS PÚBLICOS UBICADOS EN CORREDORES GASTRONÓMICOS Y EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN ESPECIAL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se reforman los artículos 6 y 8 del Reglamento de Corredores Gastronómicos, Culturales y Artísticos del Municipio de Guadalajara.¹² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se reforma el artículo 21 bis del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.¹³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022

Las Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.

Regidor Aldo Alejandro de Anda García.

Regidor Carlos Lomelí Bolaños.

Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

¹² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo IV. Ejemplar 28 de fecha 30 de agosto de 2022.

¹³ Ídem.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA EXPEDIR REGLAMENTACIÓN EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Guadalajara aprobado en sesión de Ayuntamiento celebrada el 30 de septiembre de 2020, publicado el 7 de octubre de 2020 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se abroga el Reglamento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Guadalajara aprobado en sesión de Ayuntamiento celebrada el 31 de marzo de 2020, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se expide el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.¹⁴ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 24 de agosto de 2022
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia
y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.
Regidora Ana Gabriela Velasco García.
Regidora Kehila Abigail Ku Escalante.
Síndica Karina Anaid Hermosillo Ramírez.
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.
Regidor Aldo Alejandro de Anda García.
Regidor Carlos Lomelí Bolaños.
Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.
Regidora Sofía Berenice García Mosqueda.

¹⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo V. Ejemplar 1 de fecha 1 de septiembre de 2022.

